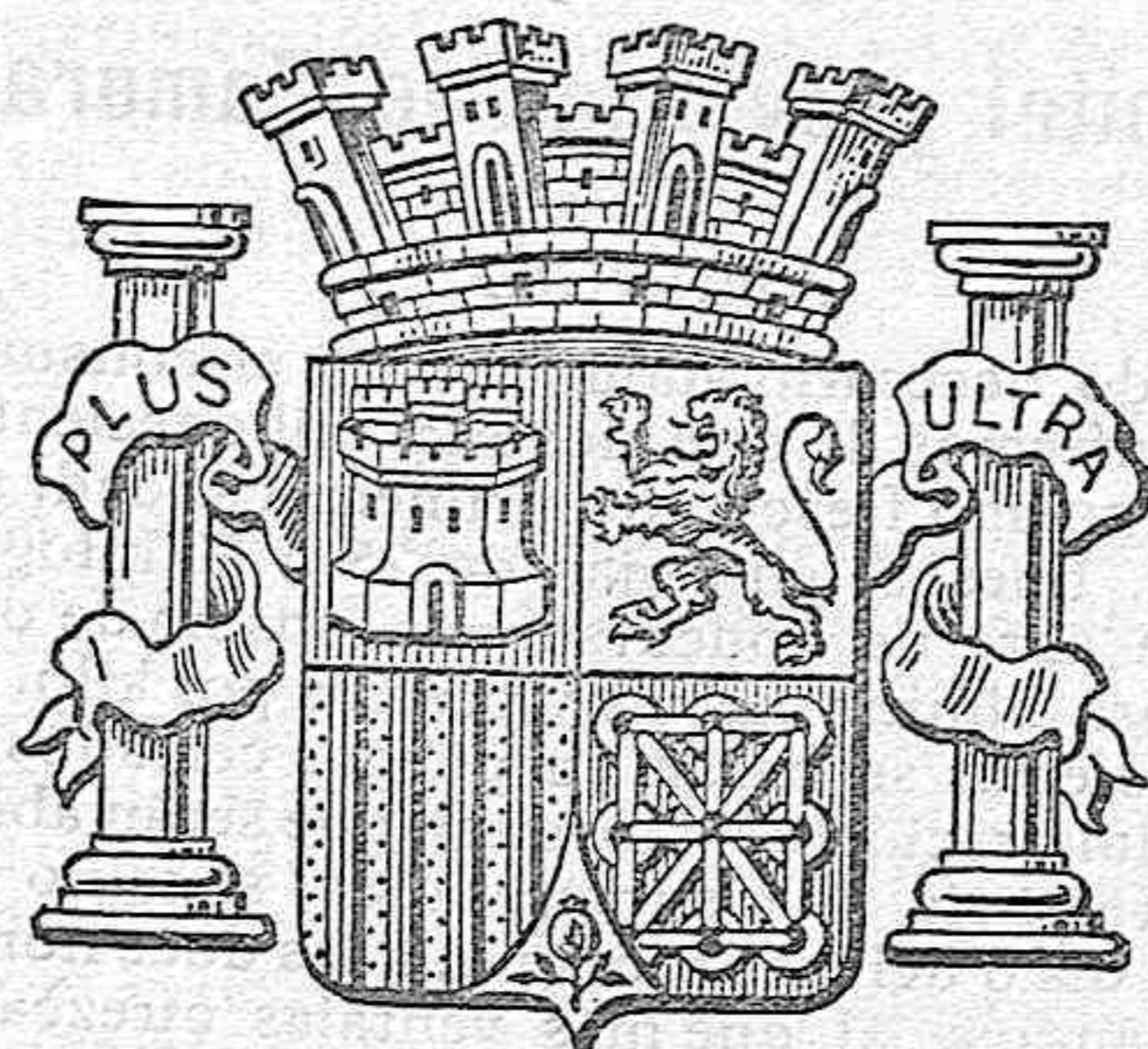




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 22 de Enero de 1934.)

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Sr. Cónsul de España en Bahía Blanca (Argentina), participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Agustín Rabano Prada, natural de Santiago de la Requejada (Zamora), soltero, de veintiocho años de edad, y Manuel Irazusta, natural de Irún o Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Madrid, 18 de Enero de 1934.—El Director, Buylla.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Del domicilio de su esposo Santiago Corrales Martín, en Fuentesauco, desapareció Cayetana Salgado Jurado, de 37 años, bien parecida, estatura regular, gruesa. Lleva un abrigo claro con forro encarnado y calza medias negras y sandalias del mismo color y piso de goma.

Lleva en su compañía dos niños de 16 y 9 años, llamados respectivamente Antonio Hervás Salgado y Rodolfo Corrales Salgado. El primero es desmedrado y padece estrabismo, y el otro es bien parecido y viste traje de pana negro.

Encargo a los agentes y autoridades la busca y presentación de dicha mujer y de los menores que la acompañan.

Zamora 23 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Codesal para dar tres batidas a los animales dañinos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 23 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Con fecha 20 del actual el Excmo. Sr. Director general de Sanidad me comunica lo siguiente:

«Instruido expediente por este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Clemente Hernández Mateos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aicubilla de Nogales, en virtud del cual, ha sido nombrado Médico titular Inspector municipal de Sanidad D. Adolfo Araujo Alvarez, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas mediante la oportuna publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esa provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando, al efecto, la documentación correspondiente».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para los efectos consiguientes.

Zamora 23 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Con fecha 20 del actual el Excmo. Sr. Director general de Sanidad me comunica lo siguiente:

«Instruido expediente por este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Heliodoro Iglesias Rodrigo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Galende de fecha 16 de Diciembre de 1933, en virtud del cual ha sido nombrado Médico titular Inspector municipal de Sanidad D. Antonio García Gómez, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando, al efecto, la documentación correspondiente».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para los efectos consiguientes.

Zamora 23 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Con fecha 20 del actual el Excmo. Sr. Director general de Sanidad me comunica lo siguiente:

«Instruido expediente por este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fructuoso Moya de la Peña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cobrerros, en virtud del cual ha sido nombrado Médico titular Inspector municipal de Sanidad D. Juan José Prada Barrio, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando, al efecto, la documentación correspondiente».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para los efectos consiguientes.

Zamora 23 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Rabanales.—Distrito 1.º Rabanales, sección única, local Escuela de niñas de Rabanales.

Idem.—Distrito 2.º Matellanes, sección única, local Escuela mixta de Ufones.

Sección de Obras públicas.

Carreteras

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de tercer orden de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a La Coruña, cuyas obras se ha desarrollado en los términos municipales de Zamora y Monfarracinos y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, vecino de esta capital, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero sino se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesa las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 20 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-313

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

A las once horas del día 4 de Febrero próximo venidero, se procederá en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de las armas de caza y de la chatarra de las armas prohibidas intervenidas a los infractores de las leyes.

Zamora 20 de Enero de 1934.—El primer Jefe, Adolfo Alcaraz Sampil. R-314

Junta provincial del Censo electoral

Circular número 2.—1934.—Presidencia

Locales para el año 1934.—Presidentes de mesa.—Adjuntos.

Siendo muchas las Juntas municipales que no han comunicado a esta provincial los locales que han debido designar en 1.º de Diciembre último para Colegio de cuantas elecciones se celebren durante el corriente año 1934, según prescribe el artículo 22 de la vigente Ley electoral, requiero por la presente a todos los Presidentes de las Juntas municipales para que con la mayor urgencia posible remitan, si no lo han hecho anteriormente, relación de los referidos locales, para que esta provincial pueda cumplir la facultad revisora de dichas designaciones, que le está encomendada por las disposiciones vigentes.

Advierto al propio tiempo, como contestación a consultas elevadas por varias Juntas municipales, que este año no se deben variar los Presidentes de Mesa ni los Suplentes de los mismos, toda vez que, según el artículo 36 de la ley Electoral en vigor, los Presidentes serán designados para cuantas elecciones ocurran durante el bienio siguiente, y habiendo actuado los actuales solamente durante el año 1933, no corresponde nuevo nombramiento hasta el día 29 de Diciembre del año actual, en que se designarán los que han de ser Presidentes y Suplentes durante el bienio 1935-36. Por lo tanto las renovaciones que por algunas Juntas se han hecho en Diciembre último son nulas y sin efecto alguno, continuando en estos cargos los que los han desempeñado durante el pasado año 1933, siempre que no se les haya admitido por la Junta municipal excusa justificada.

Los adjuntos, prescribe el artículo 37 de la repetida ley, serán nombrados por las Juntas municipales el domingo siguiente a la convocatoria de toda elección, no teniendo por lo tanto que verificar, como han hecho algunas Juntas, nombramientos para todo el año, que son asimismo nulos.

Para conocimiento y exacto cumplimiento en evitación de responsabilidades en que pueden incurrir los Presidentes de las Juntas municipales, se hace pública la presente.

Zamora 24 de Enero de 1934.—El Presidente, Jacinto Angoso.

Hospicio provincial de Zamora.

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir tocino fresco para el consumo de los asilados de este Hospicio durante el año actual de 1934, se abre un concurso por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que terminará el 2 de Febrero próximo, para que los que deseen remitir pliegos para concurrir al mismo, lo puedan hacer sujetándose a las condiciones siguientes:

El tocino será fresco, sin patas ni cabezas ni desperdicios, y en buenas condiciones.

La cantidad será de mil ochocientos kilos, que al ser entregados en este Establecimiento, serán pesados e inspeccionados.

Las instancias se extenderán en papel de 150 pesetas, firmadas por el concursante y dirigidas al Sr. Visitador del Establecimiento, en las que se hará constar en letra clara el precio a que ofrecen el kilo, que no podrá exceder del que haya tenido dicho género en el mercado del día anterior.

Las instancias serán recibidas en las oficinas de la Administración de dicho Hospicio, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, donde serán reservadas hasta el día 2 de Febrero próximo, a las doce horas, que serán abiertas a presencia del Sr. Visitador o persona en quien delegue y de los interesados.

El tocino será adjudicado al que, sujeto a las condiciones dichas, ofrezca más ventajas en beneficio de los intereses provinciales.

Zamora 24 de Enero de 1934.—El Diputado Visitador, Benedicto Carreras.

Hospital provincial de Zamora

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir para el consumo de los enfermos de este Hospital mil doscientos kilos de tocino fresco, de primera calidad, sin cabezas, huesos, en hojas de 25 a 30 kilogramos, se abre un concurso, por espacio de diez días, para admitir ofertas y precios por kilo.

Las ofertas se harán en pliegos cerrados en la Administración del Hospital, que serán abiertas a presencia de los interesados, si así lo desean, el día 6 del mes próximo, a las doce horas, adjudicándose al que más ventajas ofrezca en beneficio de los intereses provinciales.

El Diputado Visitador se reserva el derecho a no admitir el género si no reúne las condiciones dichas.

Zamora 26 de Enero de 1934.—El Diputado Visitador, Emilio Corti.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Fuente Encalada

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Abelardo de Paz Guisasola, ex Juez; D. José Rodríguez Fernández, Concejal; D. Pedro Delgado Ferrero y D. Antonio Prieto Fernández, contribuyentes; D. Florencio Castro Simón, por industrial.

Suplentes: D. Claudio Valado Delgado, contribuyente; D. Francisco Simón Zapatero, Concejal; D. Domingo Delgado Cortés, D. Elías Simón Paz y D. Francisco Barrero Barrero, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

Viñas

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Victor Ballesteros García, Concejal; D. Miguel Fernández Martín, ex Juez; don Lorenzo Martín Domínguez y D. Julián Fernández Martín, por territorial; D. Marcos Fernández Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Jacinto Domínguez Fagundez, Concejal; D. Juan Domínguez Fernández, ex Juez; D. Bartolomé Ferrero Rodríguez y don Ángel Lorenzo Fernández, por territorial; don Ángel Román Escudero, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Cazurra

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Ricardo Villalpando García, Concejal; D. Cipriano Fernández García, ex Juez.

Suplentes: D. Andrés Blanco Macías, Concejal; D. Vicente Casas Villalpando, ex Juez.

RIONEGRO DEL PUENTE

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno el reparto de consumos, producto del arbitrio de alcoholes referente al año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas contra el mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rionegro del Puente Enero de 1934.—El Alcalde, Victorino Fuentes. R-267

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Alfaraz, Villalube, Argusino, Morales de Valverde.

Padrón de habitantes del año de 1933

Perilla de Castro, Santovenia del Escla, Valdemerilla, Torrefrades.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Valdefinjas, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Croya de Tera, año de 1933, el de los diferentes arbitrios municipales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Fornillos de Fermoselle, año de 1934, la del aprovechamiento de comunales y de imposiciones municipales sobre las utilidades, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrogonzalo, año de 1934, las de los distintos impuestos municipales consignados en el presupuesto, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el aislamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 28 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 11 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 18 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieron o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Villabuena del Puente

Germán Hernández García, hijo de Bernardo y Anastasia.

Desiderio Martín Martín, hijo de Laureano y Rosa.

Jesús Serrano Guerra, hijo de Basilio y Antolina.

Almeida

Vicente Fernández Arias, hijo de Isidoro y Juana.

Valparaiso

Manuel Domínguez Cimas, hijo de Agustín y María.

El Piñero

Horacio Merchán Elvira, hijo de Emiliano y Manuela.

San Miguel de la Ribera

Faustino Rivera Montoya, hijo de Santos y Adelaida.

Coreses

Francisco Arenal Aguiar, hijo de Pablo y Julia.

José Pérez Salgado, hijo de Teresa.

Ricardo Hernández Herrero, hijo de Robustiano y Ramona.

José Romero Jimenez, hijo de Pedro y Herminia.

Bermillo de Sayago

José Rodríguez Blanco, hijo de Eloy y Soledad.

José Bearnardo Garrido, hijo de Manuel y Filomena.

San Justo

Julián Augusti Barrio, hijo de José y Josefa.
Tomás Ballester Pesquero, hijo de Ceferino y Lorenza.

Cotanes del Monte

Tomás Cabrera González, hijo de Dámaso y Nicéfora.

Malva

Fernando Vecino Bravo, hijo de Francisco y Vicenta.

Alcañices

Ángel Río Gómez, hijo de Francisco y de Isabel.

Daniel Germán Martín García, hijo de Ángel y de Paulina.

Agustín Peláez Rebollar, hijo de Francisco y de Vicenta.

Antonio Alfonso España, hijo de Bienvenido y de Francisca.

Audiencia territorial de Valladolid

Don Manuel Álvarez Tortado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número doscientos dieciocho: En la ciudad de Valladolid a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, promovidos por D. Pedro Gazapo Cerezal, propietario y vecino de Zamora, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. José Fernández Blanco, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Julio Luelmo, sobre indemnización de daños y perjuicios causados en la pared de cerramiento de una finca propiedad del demandante; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintitres de Mayo último dictó el Juez de primera instancia de Zamora.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando con las costas de esta segunda instancia la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Zamora, debemos declarar y declaramos, que D. José Fernández Blanco, viene obligado a indemnizar a D. Pedro Gazapo Cerezal, los daños y perjuicios que le ha ocasionado en su finca conocida por «Cercado del Polvorín», sita en las afueras de dicha población, por las obras que ha realizado en la construcción del camino vecinal que parte de la Puerta de San Pablo de la repetida capital y termina en el Puente de Villagodio, como contratista de las mismas y en su consecuencia que debemos condenar y condenamos a éste, a pagar al actor el importe de dichos daños y perjuicios, cuya cuantía podrá fijarse en el periodo de ejecución de sentencia o a construir la porción de tapia derruida, así como la que se vaya cayendo y a asegurar los cimientos de la que aún no se hubiese caído, poniéndola toda ella en las mismas condiciones de seguridad que disfrutaba antes de que se constituyese el camino, con apercibimiento de realizarlo a su costa, si optando por esta obligación no lo llevase a cumplimiento término inmediatamente y al pago de las costas causadas en ambas instancias. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado D. Pedro Gazapo Cerezal, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Lafarga y Crespo.—Salustiano Orejas.—Eduardo Peña del Río.—Ernesto Sánchez de Movellán.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la pre-

sente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A., Luis de Castro. R-312

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Julio Revuelta y Rodríguez de Caso, industrial, en juicio de menor cuantía seguido por el Procurador Sr. Pérez-Cardenal Olivera, en nombre de D. Salustiano Lionaz Susunaga, vecino de San Sebastián, sobre reclamación de mil setecientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación las cuatro máquinas segadoras que se describen en el edicto de este Juzgado inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, número ciento cincuenta y uno, la cual habrá de tener lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado con las prevenciones indicadas en mentado edicto el día diez de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Zamora a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Martínez.—Ante mí, Ernesto Calvo. R-340

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a D. Dionisio Entrecanales Arce, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Escobedo-Santander, de la suma de siete mil sesenta y dos pesetas de principal y costas, en virtud de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido contra la herencia yacente de D. Anselmo López Erce, vecino que fué de Casaseca, representada hoy por sus herederos D.^a Juliana Pérez Calvo y otros, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, por término de veinte días, la casa que a continuación se describe, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Casa objeto de la subasta.

Una casa sita en el casco del pueblo de Casaseca de las Chanas, en la calle de Zamora, barrio de la Laguna, número veintisiete, que mide una extensión superficial de ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados; se compone de varias habitaciones y linda por la derecha entrando en ella con casa de Nicanor Maíllo, y otra de Gerardo Casaseca; izquierda otra de D.^a Basa López, vecina de Morales del Vino, espalda con parte de la finca que de la presente se desgregó y que pertenece a D. Práxedes Casaseca Jambrina.

Prevenciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe de las dos terceras partes del que sirviera para la segunda subasta.

2.^a Las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta con las responsabilidades que su subrogación lleva consigo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Martínez.—Ante mí, Ernesto Calvo. R-354

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en proveído de hoy, se cita a Antonio Serrano Mayor, casado, barbero, domiciliado últimamente en Zamora, calle de Trascastillo, número

ocho, Barrio de Olivares, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día, a fin de ser oído en el sumario número treinta de mil novecientos treinta y tres, por robo de palomas y hurto de ropas en el pueblo de Escudero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bermillo doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-248

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar las vacantes de las Secretarías de los Juzgados municipales que al final se relacionan, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.^o del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la Gaceta de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la Gaceta de Madrid.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.^o Certificación del acta de nacimiento.
- 2.^o Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.
- 3.^o Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y
- 4.^o Justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

Las solicitudes deberán ser presentadas en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Toro a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—P. S. M., Félix Lobato.

Relación que se cita

Villardondiego, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Valdefinjas, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Venialbo, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Fuentesecas, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Tagarabuena, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Abezames, consta de población inferior a 5.000 habitantes.

Cédula de citación

Sánchez Sánchez, Lisardo; propietario vecino de Salamanca, con domicilio en el Paseo de la Estación, número veinticinco, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Toro, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, al objeto de prestar declaración como perjudicado en el sumario ciento veintinueve de mil novecientos treinta y tres instruido por dicho Juzgado por infracción de la Ley de caza y ser instruido del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Toro a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Félix Lobato. R-302

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Agustín Calvo Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valladolid, sobre nulidad de testamento otorgado por D. Ildefonso Calvo Alaguero el dieciséis de Septiembre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de Zamora D. Saturnino

Echenique Meoqui, la nulidad de todas las actuaciones practicadas a su amparo, incluso las inscripciones en el Registro de inmuebles en virtud de título traslativo de dominio a título lucrativo a partir del primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, y que como hermano del causante se le declare heredero abintestato del mismo, entregándole los bienes y frutos de la herencia ha acordado se emplace por segunda vez por la mitad del término fijado en los primeros edictos a D. Pedro Calvo Ramos, como heredero de su padre D. Domingo Calvo, casado, mayor de edad, Médico y vecino de Gijón, a D. Agapito Escudero Rodríguez, como padre y representante legal de Miguel Escudero Casares, vecino de Valladolid, y a D. Gaspar Calvo Alba, soltero, mayor de edad, jornalero, que habita en la República de Cuba, ignorándose el domicilio de todos ellos, para que en el término de nueve días el primero, seis el segundo y veinticinco el tercero, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que la copia de las demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerla.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes expresados, extiendo la presente en Toro a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Félix Lobato. R-189

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Cefirino Diez Domínguez, vecino de Aguilar de Terra, de la suma de mil setecientas sesenta y dos pesetas, intereses y costas, en autos ejecutivos seguidos a nombre de él por el Procurador don Manuel Martínez, contra D. Miguel Ferreras Brime, vecino de Vecilla de Trasmonte, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Febrero próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas, embargadas al ejecutado D. Miguel Ferreras, sitas todas en término de dicho Vecilla.

1.^a Una tierra al camino del Bosque, de dos heminas: linda al Este Santiago Bermejo, Sur camino del Bosque, Oeste Cándido Villarejo y Norte cañada de Benavente; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra al camino de Colinas, de media hemina: linda Sur Antonio Rodríguez, Poniente y Norte Pedro Ferreras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra a la Veguellina, de seis celemines: linda Este Manuel Carrera, Sur Primo Martínez, Poniente Luisa Rodríguez y Norte Santiago Majado; tasada en trescientas pesetas.

4.^a Otra a la Vega de Abajo, de una hemina: linda Este Saturnino Brime, Sur Braulio Otero, Poniente Manuel Brime y Norte Santiago Bermejo; tasada en ochenta pesetas.

5.^a Otra al camino de la Ermita, de una hemina: linda Este Santiago Bermejo, Sur dicho camino, Poniente Manuel Carrera y Norte Fernando Majado; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra a las Bodegas, de una hemina y media: linda este Pedro Ferreras, Sur Manuel Carrera, Poniente Antonio Rodríguez y Norte Antolín Chana; tasada en sesenta pesetas.

7.^a Otra herreñal, de cabida media hemina, sita al camino de Benavente: linda Este Manuel Brime, Sur camino del pago, Poniente Esteban Martínez y Norte Fernando Majado; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra por bajo de la carretera, de una hemina: linda Este carretera, Sur Manuel Carrera, Poniente Miguel Ferreras y Norte Atilano Brime; tasada en setenta pesetas.

9.^a Otra al mismo sitio, de media hemina: linda Este Joaquín Pacho, Sur Mariano Otero, Poniente Pedro Ferreras y Norte Manuel Carrera; tasada en veinticinco pesetas.

10.^a Otra al camino del Bosque, de dos heminas: linda Este Santiago Bermejo, Sur y Poniente Manuel Carrera y Norte Regato; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11.^a Otra a las Sandías, de media hemina: linda Este Antonio Alvarez, Sur Manuel Brime,

Norte Agapito Jañez y Poniente Tomás Nuevo; tasada en veinticinco pesetas.

12.^a Otra al camino Hondo, de dos heminas: linda Este camino Villanazar, Sur David González, Poniente Manuel Nuevo y Norte Manuel Miñambres; tasada en doscientas pesetas.

13.^a Otra al Canto Blanco, de una hemina: linda Este Pedro Ferreras, Sur Esteban Martínez, Poniente Prado y Norte Santiago Bermejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

14.^a Otra a la Regadera del medio, de dos heminas: linda Este Pedro Ferreras, Sur Manuel Brime, Poniente Manuel Carrera y Norte Manuel Ferreras; tasada en mil pesetas.

15.^a Otra al mismo sitio, de media hemina: linda este Manuel Miñambres, Sur Victorino Majado, Poniente Pedro Ferreras y Norte Manuel Brime; tasada en trescientas pesetas.

16.^a Otra a la raya de Colinas, de dos heminas: linda Este Santiago Bermejo, Sur Ricardo Majado, Poniente Manuel Brime y Norte Josefa Tabuyo; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

17.^a Otra mas abajo de la Raya de Colinas, de una hemina: linda Este Manuel Brime, Sur Manuel Carrera, Poniente y Norte Regadera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

18.^a Otra a los Barracones, de una hemina: linda Este Fernando Majado, Sur Pedro Ferreras, Poniente caño de riego y Norte David González; tasada en doscientas pesetas.

19.^a Otra al camino de la Ermita, de un celemin: linda Este Miguel Ferreras, Sur Manuel Carrera, Poniente caño de riego y Norte camino de la Ermita; tasada en ciento cincuenta pesetas.

20.^a Otra al camino de Colinas, de dos heminas: linda Este camino, Sur Rafael Rodríguez, Poniente Pedro Santiago y Norte Avelino Majado; tasada en doscientas pesetas.

21.^a Otra al camino de Colinas, de una hemina: linda Este dicho camino, Sur Rafael Rodríguez, Poniente José Rodríguez y Norte Manuel Carrera; tasada en setenta pesetas.

22.^a Otra al otro lado del Caño, de seis celemines: linda Este Agustín Rodríguez, Sur Manuel Carrera, Poniente Marcelo Turiel y Norte Ricardo Majado; tasada en doscientas pesetas.

23.^a Otra al mismo sitio, de cabida dos heminas: linda Este Antonio Rodríguez, Sur Tomás Nuevo, Poniente Santiago Bermejo y Norte José Rodríguez; tasada en trescientas pesetas.

24.^a Otra a la Rodera, de una hemina: linda Este dicha Rodera, Sur Manuel Carrera, Poniente Emilio Martínez y Norte Manuel Brime; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

25.^a Otra a la Vega de Abajo, de seis celemines: linda Este Regadera, Sur Gabino Majado, Poniente camino de Vecilla y Norte Hospital; tasada en doscientas pesetas.

26.^a Otra al mismo sitio, de cabida dos celemines: linda Este camino del Zamorano, Sur Pedro Ferreras, Poniente Plantío del pueblo y Manuel Carrera al Norte; tasada en cincuenta pesetas.

27.^a Otra al Pico, de seis celemines: linda Este Tirso Romero, Sur prado, Poniente Agustina Brime y Norte Antonio Alvarez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

28.^a Otra a la Cuadra, de dos heminas: linda al Este David González, Sur Manuel Carrera, Poniente Caño y Norte camino de la Ermita; tasada en mil pesetas.

29.^a Otra a la Altura, de dos heminas: linda Este Agustina Brime, Sur Manuel Carrera, Poniente Pablo Nuevo y Norte Eugenio Vara; tasada en ciento sesenta pesetas.

30.^a Otra al camino de Manganeses, de una hemina: linda Este Fernando Majado, Sur Esteban Martínez, Poniente Tomás Nuevo y Norte dicho camino; tasada en doscientas pesetas.

31.^a Otra a los Barriales, de dos heminas: linda Este Calixto Nuevo, Sur Santiago Bermejo, Poniente carretera Real y Norte Fernando Arias; tasada en ciento sesenta pesetas.

32.^a Otra al Monte, de una hemina: linda Este Monte, Sur Emilio Martínez, Poniente Rafael Rodríguez y Norte camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

33.^a Otra al Chanillo, de una hemina: linda Este José Brime, Sur Santiago Nuevo, Poniente Antonio Alvarez y Norte Regato; tasada en ochenta pesetas.

34.^a Otra a la Vega de la Mata, de dos heminas: linda Este Pedro Ferreras, Sur Santa Ana, Poniente Manuel Carrera y Norte Rafael Rodríguez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

35.^a Otra a los Arenales, de una hemina: linda Este camino, Sur Santiago Bermejo, Poniente Cipriano Cobreros y Norte Maximino Jañez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

36.^a Otra al mismo sitio, de una hemina: linda Este Cipriano Cobreros, Sur el mismo, Poniente y Norte Santiago Bermejo; tasada en veinticinco pesetas.

37.^a Otra a las Laderas, de dos heminas: linda Este raya Manganeses, Sur Luis Ferreras, Poniente Antolín Esteban y Norte Pedro Ferreras, plantada de bacillar; tasada en doscientas pesetas.

38.^a Otra a las Tapias, de una hemina: linda Este Pedro Ferreras, Sur camino de Benavente, Poniente Manuel Carrera y Norte Cándido Villarejo, plantada de bacillar; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

39.^a Otra a la Barraca, de cuatro heminas: linda Este Monte, Sur y Poniente Antonio Rodríguez y Norte Félix Rodríguez, plantada de bacillar; tasada en mil pesetas.

40.^a Otra a la Paja de las Bodegas, de cuarenta y nueve metros de superficie: linda Este Pedro Ferreras, Sur Eduvigis Brime, Poniente Fernando Majado y Norte Rafael Rodríguez; tasada en setenta pesetas.

41.^a Otra al pago de las Bodegas, de media hemina: linda Este Manuel Miñambres, Sur Fernando Majado, Poniente David González y Norte Agapito Jañez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

42.^a Una tierra a las Regatas, de dos celemines: linda Este Manuel Carrera, Sur Manuel Brime, Poniente Santiago Bermejo y Norte Regato; tasada en veinticinco pesetas.

Se advierte: Primero: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicha tasación. 3.^o Que no existen títulos de propiedad y que el rematante deberá suplirles a su costa si así lo estima. 4.^o Que las hipotecas anteriores que pesen sobre las fincas quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en todas las obligaciones que de aquellas resulten. 5.^o Que de la certificación de cargas obrante en autos, las fincas descritas a una hipoteca en garantía de un préstamo de tres mil pesetas con interés del ocho por ciento anual, y 6.^o Que de no haber licitador a todas las fincas, se procederá a la subasta separada de cada una de ellas.

Dado en Benavente a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R-355

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda de D. Juvenal García, en nombre de D. Juan Carbayo Rodríguez, contra D. Emiliano Martínez, todos de esta vecindad, sobre reclamación de ochocientas ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos, se saca a pública subasta como de la propiedad del demandado, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, al portillo de San Andrés, de planta baja, corral y otras dependencias: linda derecha entrando Iglesia en construcción, izquierda otra de Federico Vázquez y espalda corral de Victoriano Cachón; tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de su valor; se carece de títulos, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Benavente a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Licenciado, Manuel González.—P. S. M., Luciano Alvarez.

R-340